

El Pósito de Sta. Catalina tiene de partido y frades alguna  
partida de diez años. y el poroto de ochenta que  
están de rucios. y de Sta. Catalina y otras deudas q' deuen a  
dho pósito. y por que hasta ahora se incurrido y han  
causado costas y pena cobrase se le autoron mal  
y para aliviar adhos q' acordaron juntos cubra  
conformidad que se le pague p'p. mente y todo de  
dho Sta. Catalina deudores adho pósito que quisieren p  
gar adho pósito. En orden, otros lo hazan: dand  
cada fanega de trigo a p'cio de diez y ocho R  
de fanega. y se notifique del depositario dep  
na el trigo q' se fuere entregado. con asistencia  
del Conu. saño nombrado. y q' sea de do d'afan  
facion y que todos los dho d' deudores hazan  
el dho pago dentro de treinta dias y pasado  
se cobrara con mayor rigor o si lo acordaren  
mandaron q' firmaron los q' auen de q'ertifico =

J. H. de Alcantara      Alonso Jemel  
M. Barro      Juan Lopez      Pedro Morales

Ante mi

Juan de  
Cayula

Y el Abilla de albarca a seis dias del mes de sept  
de mi n'acimiento y ochenta y un años: ante los seño  
res D. Xpoual de almanza escrivano. y Alonso  
fez mel y anexo. a Calder Ordinario. Alonso de q  
pesso delgado y Alonso Cayula. aldo: y Pedro Romo  
Regidores Concep. juv. y Regimiento de esta d'ha villa  
estando junto con la Camara de la Junta mi ent